

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado DEPORTES	
	Código de verificación electrónica 0T0A5F231M6G2R360QVR	
	  DEP181059  7232/2024 ALS	

Asunto
MEMORIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

A) IDENTIFICACIÓN	Entidad contratante	Ayuntamiento de Llanera
	Régimen jurídico aplicable	Administración Pública
	Nº de expediente	
B) FINANCIACIÓN	Aplicación presupuestaria	
C) GESTIÓN INTERNA	Departamento proponente	Cultura, Deporte y Actividades
D) RESPONSABLE DEL CONTRATO		Coordinador de Cultura, Deporte y Actividades

2. OBJETO DEL CONTRATO

A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Tipo de contrato	Suministro
	Objeto del contrato	El Ayuntamiento de Llanera precisa formalizar la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA
B) CÓDIGO CPV		30100000 - 0 – Máquinas, equipo y artículos de oficina, excepto ordenadores, impresoras y mobiliario.
C) LOTES	Licitación por lotes	No se prevé la lotificación del contrato.
	Justificación de no licitar lotes	El suministro de Material de Oficina ya es un paquete específico dentro de los suministros que adquiere el ayuntamiento. Dentro de este, se trata de suministros puntuales de pequeño material, sin entidad suficiente para constituirse como lotes independientes y que es necesario agrupar para poder acceder a precios competitivos.
	Posibilidad de concurrir a todos los lotes y de ser adjudicatario de los mismos	No aplica

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO	Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas.</p> <p>En concreto permitirá el suministro de material de oficina al Ayuntamiento de Llanera</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
	Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado DEPORTES	
	Código de verificación electrónica 0T0A5F231M6G2R360QVR	
		
DEP181059	7232/2024	ALS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO	Procedimiento	Procedimiento abierto, lo que se justifica por ser uno de los procedimientos ordinarios de la LCSP y no concurrir circunstancias que recomienden el uso del procedimiento restringido ni el negociado. PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
	Tramitación	Ordinaria.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

A) DURACIÓN INICIAL	Plazo inicial	Desde el día siguiente al de la formalización
	Número de meses	48 meses El contrato se extinguirá en todo caso cuando se consuma el Presupuesto Base de Licitación determinado en el Contrato como gasto máximo, aunque no haya transcurrido el plazo previsto.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
B) RÉGIMEN DE PRÓRROGAS	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	
	Duración de cada prórroga	
	Justificación de la previsión de prórrogas	
C) DURACIÓN TOTAL		48 meses.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS

A) PORCENTAJE MÁXIMO DE MODIFICACIÓN (COMO MÁXIMO EL 20 %)	No aplica
B) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES	No aplica
C) PROCEDIMIENTO	Aprobación por el órgano de contratación

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PBL (sin IVA)	59.999 euros (IVA excluido)
	PBL (con IVA)	72.598,79 (IVA incluido)
	Sistema de determinación de precios	Combinación de Tanto Alzado y Precios Unitarios
	Justificación determinación de precios	Según precios de mercado y consumos anteriores.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado DEPORTES	
	Código de verificación electrónica 0T0A5F231M6G2R360QVR	
		
DEP181059	7232/2024	ALS

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEC (sin IVA)	59.999 euros
	Componentes del VEC	Presupuesto base de licitación

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	No aplica por ser procedimiento abierto simplificado sumario
B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	No aplica por ser procedimiento abierto simplificado sumario

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS	Criterios subjetivos	0%
	Umbral aplicable a los criterios subjetivos	No aplica
	Criterios objetivos	100%
B) CRITERIOS SUBJETIVOS **	No aplica	
C) DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR LOS CRITERIOS SUBJETIVOS	No aplica	
D) CRITERIOS OBJETIVOS *	<p>Criterio de adjudicación único:</p> <p>MEJOR PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRECIO DE LOS MATERIALES RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT).</p> <p>Se valorará el Porcentaje de baja único, respecto de todos los precios unitarios contenidos en el Anexo I del PPT, de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor, en función a la baja presentada sobre el tipo indicado en el Anexo I al PPT. Obtenido el orden de prelación de las ofertas, la adjudicación recaerá en el licitador que oferte el mayor porcentaje de baja.</p> <p>Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual resulta posible su adjudicación exclusivamente en base al criterio precio conforme al art. 145 Ley 9/2017.</p> <p>El porcentaje de baja ofertado vendrá expresado en tanto por ciento con dos decimales.</p> <p>El importe ofertado tiene carácter global por cuanto que incluye todos los factores de valoración que se devenguen para el normal cumplimiento de los suministros o prestaciones contratadas, tales como los gastos generales, gastos financieros, beneficios, seguros, transporte hasta los lugares de entrega, depósito, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo y las tasas.</p>	
E) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para el Ayuntamiento de Llanera, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos.</p> <p>La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, y según se indica en el Apartado F del Art. 145.3 LCSP, en la adjudicación de los siguientes contratos: Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de</p>	

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado DEPORTES	
	Código de verificación electrónica 0T0A5F231M6G2R360QVR 	
DEP181059	7232/2024	ALS

	<u>entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.</u>
F) CÁLCULO BAJA TEMERARIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando concurriendo un solo licitador, el descuento ofertado sea superior en más de 50 unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más de 40 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean superiores en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean superiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	Carácter medioambiental	Los trabajos, informes y cualquier otro material que deba presentarse en formato papel, se hará en papel 100% reciclado e impreso a doble cara. Los materiales que sean susceptibles de su entrega en formato digital se harán preferentemente en un USB de memoria, que permita su posterior reutilización.
	Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> - Persona responsable y persona suplente encargados de la relación con el Ayuntamiento, siendo los únicos interlocutores con el mismo para cualquier tipo de gestión y recepción de pedidos. - Operario para el suministro (transporte, descarga y entrega) de los materiales.
MATERIALES	<p>Acreditar la disposición de al menos un vehículo de características adecuadas para el suministro del material de oficina relacionado en el Anexo I al PPT: furgoneta de reparto o de características superiores.</p> <p>Disposición de almacen en un radio inferior a 15 km desde el Ayuntamiento de Llanera</p>

12. SUBCONTRATACIÓN

¿Se permite la subcontratación? SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (En caso de que no se permita la subcontratación ha de motivarse)
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>
Obligación de subcontratación con empresas especializadas: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación:

13. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA

No aplica

14. GARANTÍA

Eximida de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 LCSP por tramitarse por un procedimiento abierto simplificado sumario.
--

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	Negociado DEPORTES		
	Código de verificación electrónica 0T0A5F231M6G2R360QVR 		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">DEP181059</td> <td style="text-align: center;">7232/2024</td> <td style="text-align: center;">ALS</td> </tr> </table>		DEP181059
DEP181059	7232/2024	ALS	

15. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega previstos, se prevé una penalización al adjudicatario del UNO POR MIL (1‰) del PBL (30,00€), por cada día laborable de retraso, que se descontarán de la factura.

16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Las previstas en el pliego modelo

17. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No aplica

18. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Convenio Colectivo del sector del Comercio en General del Principado de Asturias